

MUNICIPIO DE GUACHENÉ – CAUCA Y LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Fecha: 24 de abril de 2019

Asistentes:

OLIVER CARABALI BANGUERO C.C. 76042273 - Alcalde del Municipio de Guachené-Cauca
EDILMO GONZALEZ C.C. 10554343 – Secretario de Ambiente del Municipio de Guachené-Cauca
JENNIFFER RAMIREZ SAA C.C. Ingeniera Ambiental del Municipio de Guachené-Cauca
MARÍA BEATRIZ VENCE ZABALETA – C.C. 49.770.234, Gerente de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería.
CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ CASTRO – C.C. 1.010.176.436, Programa de Relacionamiento con el Territorio de la ANM.

OBJETIVO

La presente reunión tiene por objetivo concertar entre el Ente Territorial y la Autoridad Minera Nacional, a efectos de hacer converger en el municipio Guachené-Cauca, las diferentes actividades referidas al uso del suelo, a cargo de la Entidad Territorial, así como la explotación del subsuelo a cargo de la Agencia Nacional de Minería en su papel de autoridad minera concedente del orden nacional, garantizando así los principios constitucionales de coordinación y concurrencia entre ambas entidades.

Para lograr este objetivo, se articula la información geológica, ambiental y minera del municipio, así como la información contenida en el Catastro Minero Colombiano –CMC-, referidas a las coberturas ambientales restrictivas, áreas tituladas y solicitadas, así como el potencial minero del municipio. Es de resaltar que esta información ha sido previamente analizada por parte de cada autoridad, de acuerdo al intercambio de información que se dio a partir del interés de concertar manifestado por el alcalde municipal mediante el oficio dirigido a la ANM con fecha 05 de marzo de 2019 y mediante el cual se envió el Esquema de Ordenamiento Territorial EOT municipio de Guachené así como el archivo geográfico de los usos del suelo, de igual forma, se realizó una reunión técnica previa con el alcalde el día 9 de abril de 2019, en este sentido, la presente concertación tiene por objetivo culminar el mencionado proceso.



ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los asistentes.
2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero.
3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.
4. Programa de Relacionamiento con el Territorio (PRT) y el Plan de Gestión Social (PGS).
5. Pronunciamento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.
6. Analizar de manera coordinada el área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.
7. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.

DESARROLLO

Antecedentes: La Concertación, solicitada por el Municipio, inició en días pasados con el cruce de información tanto del Municipio, como de la contenida en el CMC, con el fin de analizar y establecer las áreas que en el municipio son susceptibles de actividad minera, resaltando en este punto que el Municipio, ese encuentra actualizando el instrumento de ordenamiento territorial, en el trámite de aprobación en el Concejo Municipal.

En consecuencia a lo anterior, con el Alcalde del Municipio y sus Asesores de la Secretaría de Ambiente, se analizó la información contenida en el CMC, y de esta manera hacer converger y coordinar diferentes actividades de uso del suelo y explotación del subsuelo, en la Entidad Territorial.

La ANM manifiesta que este espacio de concertación tiene como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada dos elementos esenciales de Constitución Política de Colombia, Estado unitario y la autonomía territorial tal y como se precisó recientemente en la sentencia de unificación SU-095 proferida por la honorable Corte Constitucional.

El equipo ANM recalca su interés de promover minería que construye país en el municipio, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, que aporten al desarrollo económico y social de la región.

Se entrega la caracterización del municipio.

2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero

A continuación, el equipo de la ANM, empieza su presentación sobre el proceso de titulación y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía y se anexa al acta).



El proceso de titulación minera empieza con una reunión de concertación con el Alcalde como primera autoridad del municipio, en la que se acuerda el área del municipio que es susceptible de desarrollo de proyectos de minería, sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollan en el territorio y teniendo en consideración los aspectos ambientales y demás aspectos sociales y culturales que considere la autoridad territorial.

Una vez se recibe una propuesta de concesión en la ANM, se evalúa primero que exista área libre para hacer minería (capacidad técnica). ¿Qué significa esto? Que no exista un área excluida ambientalmente, que no esté superpuesta con alguna otra propuesta de contrato de concesión o con un título minero vigente.

Las áreas ambientalmente excluidas para hacer minería de acuerdo con la legislación vigente son: Los Parques Naturales Nacionales, los Parques Naturales Regionales, las Zonas de Reservas Natural Protectoras, los Humedales Ramsar, y los Páramos. La ANM está en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales, además de las Corporaciones Ambientales para actualizar las áreas excluidas de minería e incluirlas en el catastro minero.

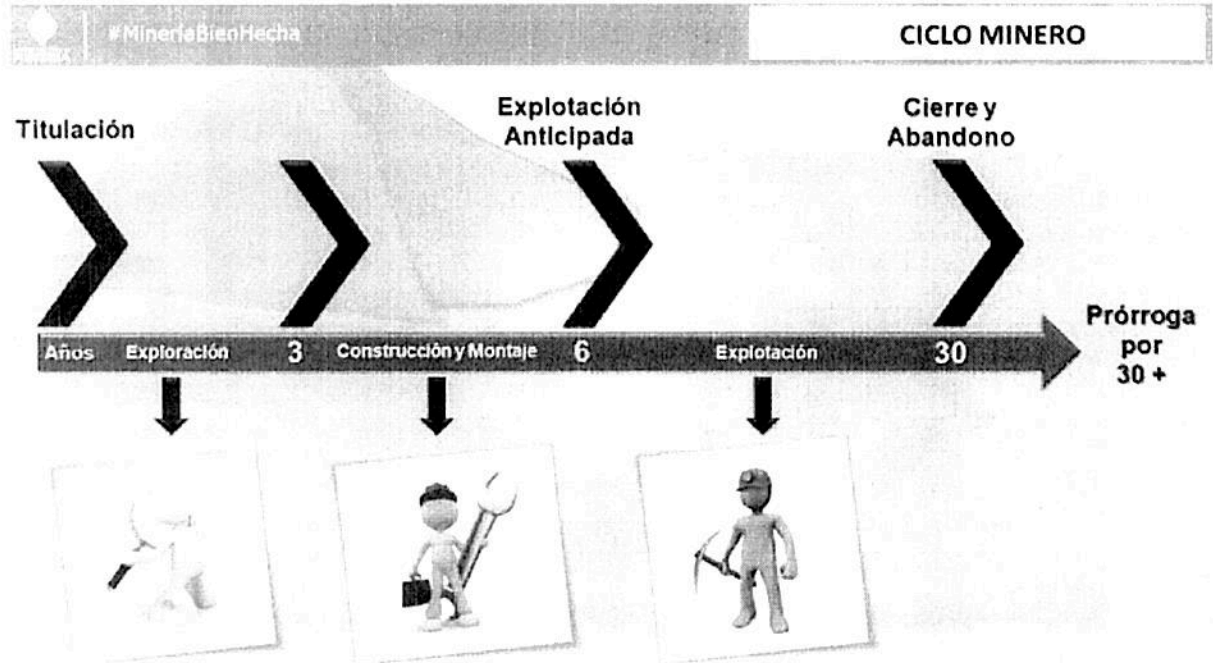
La sentencia C-389 de 2016 proferida por la Corte Constitucional establece dos requisitos adicionales: idoneidad ambiental y laboral, que hoy forma parte de la capacidad técnica, por tal razón la ANM modificó el formato A del programa único exploratorio mediante la Resolución 143 de 2017, en la cual se incluyen por una parte la idoneidad ambiental que evalúa los manejos ambientales mínimos establecidos en las Guías Minero Ambientales para cada actividad exploratoria señalada por el proponente. Por otro parte, la idoneidad laboral que evalúa indicando el profesional que se requiere para garantizar la ejecución de cada actividad y se constata que la inversión estimada sea igual o mayor al mínimo establecido en las tablas que hacen parte del anexo

Luego se evalúa la capacidad jurídica y económica del proponente. La capacidad jurídica se evalúa dependiendo de si es persona natural o persona jurídica. En el caso de personas jurídicas se revisa si tiene dentro de su objeto social las actividades de exploración y explotación minera, entre otros, y que no tenga inhabilidad para suscribir contratos con el Estado. Para las personas naturales se evalúan los requisitos que exige la Ley para obligarse.

La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer si la persona natural o jurídica tenga la suficiencia financiera para cumplir con los compromisos mínimos exploratorios de un contrato de concesión.

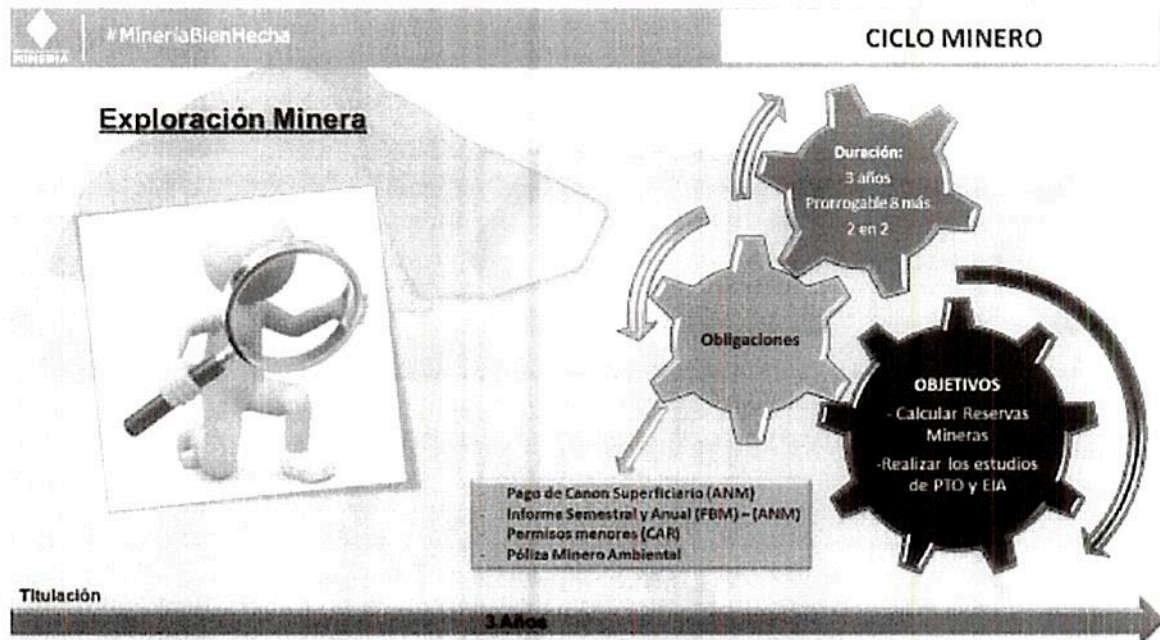
De acuerdo a los lineamientos de las sentencias de la Corte Constitucional además de la concertación con los Alcaldes, luego de evaluados todos los elementos anteriores para el otorgamiento de una concesión minera, la ANM debe realizar una audiencia de participación ciudadana en la cual pueden participar todas aquellas personas que demuestren un interés. Esta audiencia se realiza para propender por la participación ciudadana y presentar las propuestas o proyectos que se evaluaron como viables en el área susceptible del municipio. Todos los participantes que se inscriban para participar pueden expresar sus inquietudes, preguntas, comentarios sobre las propuestas, etc. Es muy importante esta audiencia para que la comunidad participe, sepa quiénes van a llegar a desarrollar proyectos mineros y cómo lo van a hacer. Además de cuáles son los impactos de los proyectos exploratorios. Hablamos de exploratorio porque no sabemos si los proyectos todos van a llegar a la etapa de explotación o a la obtención de la licencia ambiental. En este punto es muy importante también el apoyo que nos pueda dar el Alcalde en el desarrollo de la audiencia.

Cumplidos todos estos requisitos, se puede suscribir un contrato de concesión, que tiene las siguientes etapas:



1. **Exploración.** Tiene una duración de 3 años, prorrogable hasta por 8 años más. Los estudios y trabajos a los que está obligado el concesionario durante esta etapa son aquellos necesarios para establecer la existencia y ubicación del mineral. En esta etapa el contratista debe cumplir con los permisos ambientales a los que haya lugar de acuerdo al Plan Único de Exploración (vertimientos, concesiones de aguas, aprovechamiento forestal, permiso de emisiones, etc.), suscribir una póliza minero ambiental y pagar canon superficiario.

ms



Por otro lado si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª de 1959 debe solicitar la sustracción temporal al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para iniciar la etapa de exploración.

La Póliza minero ambiental Se constituye por el 10% de la inversión de cada anualidad.

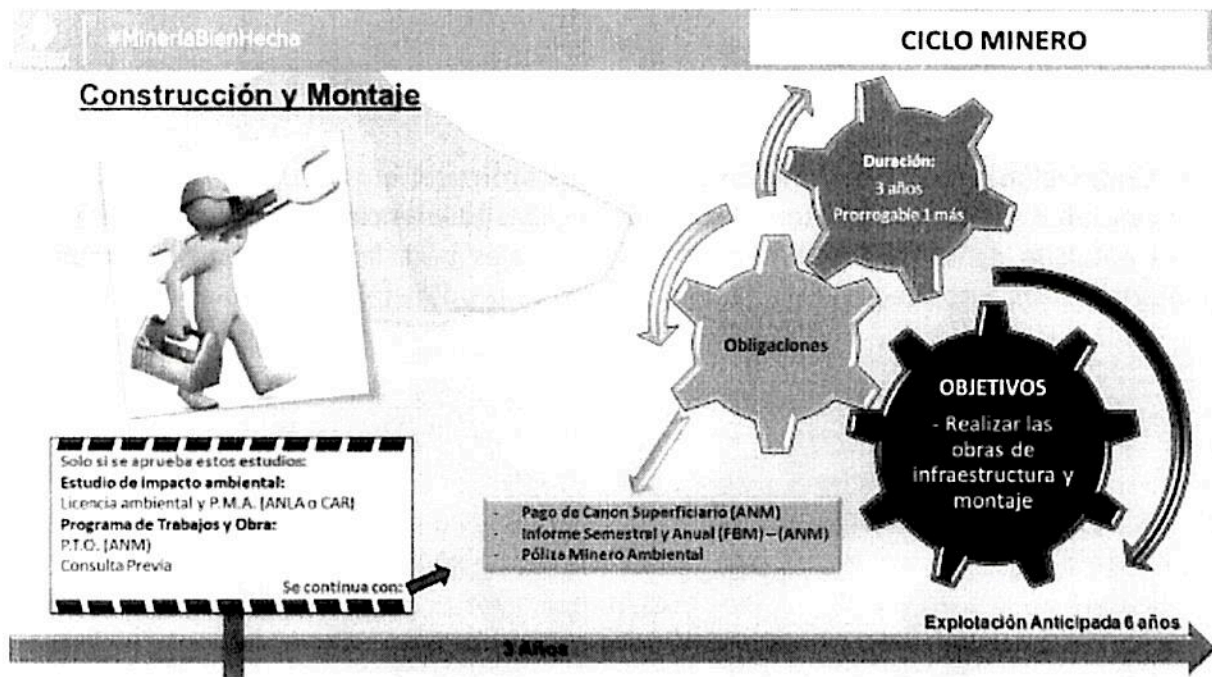
El canon superficial es la suma de dinero que se paga sobre la totalidad del área concesionada durante las etapas de exploración y construcción de montaje por anualidad anticipada a la Agencia Nacional de Minería.

Los formatos Básicos mineros son Los informes anuales y semestrales para hacer seguimiento y fiscalización a las obligaciones del contrato.

Adicionalmente, de acuerdo a la Resolución 708 de 2016 de la ANM, el titular minero debe presentar el Plan de Gestión Social a la autoridad minera a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha de finalización de la etapa de exploración minera la autoridad, en el entendido que la ejecución de dicho debe iniciarse con la etapa de construcción y montaje.

2. Construcción y Montaje: Tiene una duración de 3 años, prorrogable por un año más. En esta etapa se realiza la instalación de la infraestructura y el montaje necesarios para la

explotación. Se debe cumplir, entre otros, con las obligaciones de pago de canon superficiario, el informe semestral y anual a través del formato básico minero y el pago de la póliza minero ambiental.



A esta etapa solo se puede pasar si se aprueba el *Programa de Trabajos y Obras* y si la autoridad minera aprueba el Estudio de Impacto Ambiental a través de expedición de la *Licencia Ambiental*. Dentro del licenciamiento ambiental, si existe un área donde hay resguardos indígenas, se debe realizar la consulta previa por parte del contratista.

Por otro lado si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª de 1959, se debe solicitar la sustracción definitiva al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sólo si existen estas condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de explotación.

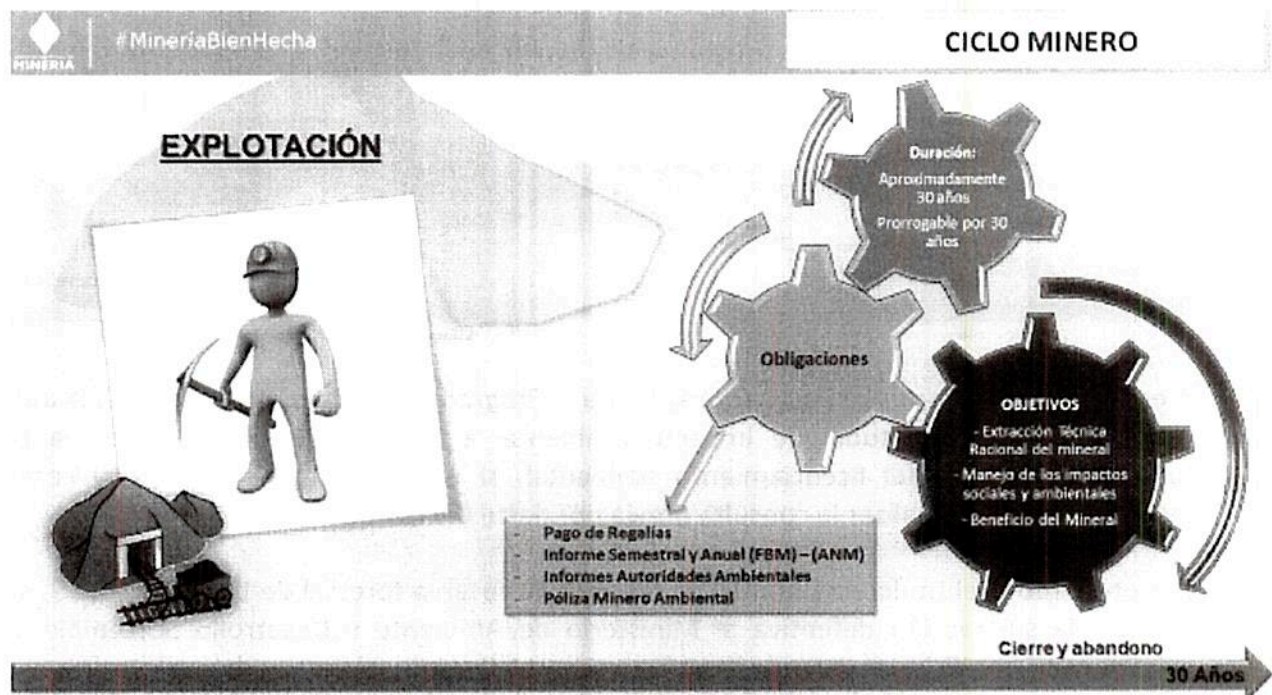
El *Programa de Trabajos y Obras* es el estudio que determina el área definitiva para la explotación y detalla la ubicación, cálculo y características de las reservas, además de la Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales,

beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación y el plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.

El Estudio de Impacto Ambiental es el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa, e incluye las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado que serán ejecutadas por profesionales afines a cada una de estas labores

En esta etapa se podría terminar el proyecto si no existen las condiciones antes descritas o por ejemplo si no se le aprueba el licenciamiento ambiental.

3. Explotación. Tiene una duración de 30 años prorrogable por 30 años más. Las principales obligaciones en esta etapa son el pago de regalías (diferenciadas por el tipo de mineral), la presentación de los informes semestrales y anuales para la fiscalización y cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la póliza minero- ambiental.



my Cuando se termina la actividad de explotación luego de los 30 años y/o prorroga es muy importante la etapa de cierre y abandono. El equipo ANM hace énfasis en la recuperación de

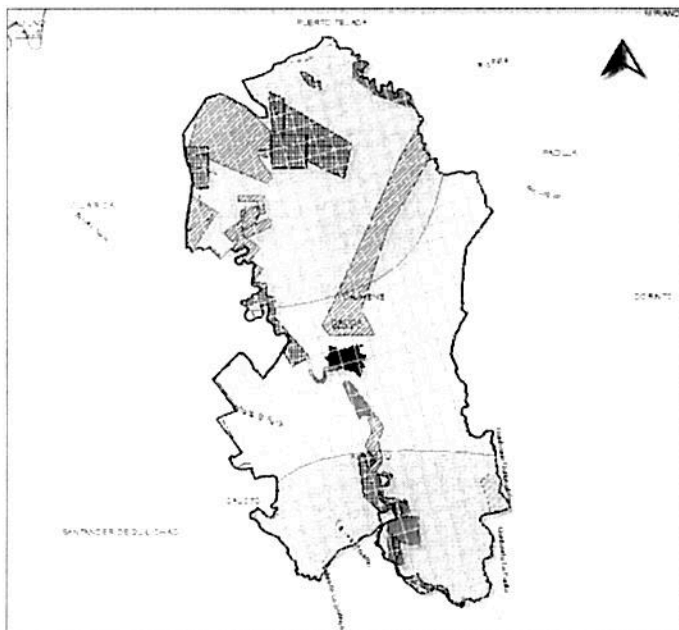
las áreas que ya no son frente de explotación en un título y su trabajo de la mano, en estos casos, con las instituciones municipales y la autoridad ambiental.

Existe otro instrumento para explotación de recursos naturales denominados *autorizaciones temporales*. A solicitud de los interesados se podrá otorgar autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales o a los contratistas para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, para tomar de los predios rurales vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción.

El equipo de la ANM le explica al Alcalde los beneficios que trae esta figura al municipio para abaratar el mantenimiento y mejoras de las vías del municipio.

3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.

El equipo de la ANM explica el mapa del Municipio su caracterización y sus capas. (El Mapa queda también a disposición del Alcalde y se anexa al acta).



- Municipio de Guachené
Área: 9.882,77 Ha
- Zonas Microforalizadas de Restitución de Tierras
- Resguardos indígenas (Huellas; Corinto Lopez; Aolentro)
- Centros Poblados
- Solicitud de Legalización Decreto 933 de 2013
- Propuestas de Contrato Mineras Vigentes
- Títulos Mineros vigentes
- Potencial Minero - Materiales de Construcción: Caliza, Arenas, Arcillas Industriales, Marmol, Recebos
- Área Susceptible

MUNICIPIO DE GUACHENÉ - DPTO DE CAUCA		
COBERTURA	ÁREA (Ha.)	%
ÁREA MUNICIPIO	9.882,77	100,0%
ÁREA TITULADA	635,10	6,4%
ÁREA SOLICITADA	1.270,90	12,9%
ÁREA DE RESTRICIÓN (ART. 351) - (CENTROS POBLADOS)	68,83	0,7%
ÁREA SUSCEPTIBLE	9.882,77	100,0%

POTENCIAL MINERO			
ELEMENTOS GENERALES	ELEMENTOS PRINCIPALES	ÁREA (Ha.) SUPERPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO	% DE SUPERPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	ARCILLAS INDUSTRIALES, RECEBOS	2164.496943	22%
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	CALIZA, ARENAS, ARCILLAS INDUSTRIALES, MARMOL, RECEBOS	4075.025636	41%

El equipo de la ANM le muestra al alcalde las zonas del municipio que son excluidas y restringidas del desarrollo de proyectos mineros en el municipio, o que dependen de un permiso o autorización adicional.

Los títulos y solicitudes de concesión también se muestran el mapa y tienen las siguientes características de acuerdo al tipo de mineral:

CARACTERIZACIÓN TÍTULOS MINEROS

DEPARTAMENTO DE CAUCA MUNICIPIO DE GUACHENÉ Área ha.: 27373,3727062						
Títulos Mineros Vigentes por Modalidad y Etapa En el Municipio						
Modalidad	No. de Títulos	% Respecto al total de títulos del municipio	Área ha. superposición	Etapa Contractual		
				Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	10	71,43%	503,80	0	0	10
LICENCIA DE EXPLOTACION	1	7,14%	53,75	0	0	1
AUTORIZACION TEMPORAL	3	21,43%	77,55	0	0	3
TOTAL	14	100,00%	635,10	0	0	14

NOTA: En el Municipio de GUACHENÉ departamento de CAUCA existen 14 títulos mineros vigentes que representan un área ha. de 635.1022 Ha, el 2,32% de superposición en el Municipio. (Actualizado con el Catastro Minero Colombiano - Abril 02 de 2019)

DEPARTAMENTO DE CAUCA MUNICIPIO DE GUACHENÉ Área ha.: 27373,3727062						
Títulos Mineros Vigentes por Mineral y Etapa En el Municipio						
Mineral	No. de Títulos	% Respecto al total de títulos del municipio	Área ha. superposición	Etapa Contractual		
				Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
MATERIALES DE CONSTRUCCION	8	57,14%	222,49	0	0	8
OTROS MINERALES	6	42,86%	412,61	0	0	6
TOTAL	14	100,00%	635,10	0	0	14

See

CARACTERIZACIÓN SOLICITUDES MINERAS

Modalidad	SOLICITUDES MINERAS POR MODALIDAD		
	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	12	1.084,24	10,97%
TOTAL	12	1.084,24	10,97%

Tipo Mineral	SOLICITUDES MINERAS POR TIPO MINERAL		
	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
MATERIALES DE CONSTRUCCION	9	549,62	5,56%
OTROS MINERALES	3	534,61	5,41%
TOTAL	12	1.084,24	10,97%

En el municipio también existen solicitudes de legalización así:

Tipo de Mineral	SOLICITUDES DE LEGALIZACIÓN DECRETO 933 DE 2013		
	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
MATERIALES DE CONSTRUCCION	6	186,66	1,889%
TOTAL	6	186,66	1,89%

En cuanto a las solicitudes de legalización arriba relacionadas, amparadas con el decreto 933 de 2013 suspendido por el Consejo de Estado en auto del 20 de abril de 2016 se le recuerda a la Alcadesa que en dichas áreas no se puede realizar ninguna actividad por parte del solicitante, así como tampoco la ANM está realizando actuaciones administrativas para estas solicitudes.

De acuerdo a la información del servicio geológico colombiano el potencial minero del municipio está representado en:

200

POTENCIAL MINERO			
ELEMENTOS GENERALES	ELEMENTOS PRINCIPALES	AREA (Ha.) SUPERPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO	% DE SUPERPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO
MATERIALES DE CONSTRUCCION	ARCILLAS INDUSTRIALES, RECEBOS	2164,496943	22%
MATERIALES DE CONSTRUCCION	CALIZA, ARENAS, ARCILLAS INDUSTRIALES, MARMOL, RECEBOS	4075,025636	41%

4. Programa de Relacionamiento con el Territorio (PRT) y el Plan de Gestión Social (PGS).

La Agencia Nacional de Minería realiza la presentación del Programa de Relacionamiento con el Territorio así como del Plan de Gestión Social.

PROGRAMA DE RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO (PRT)



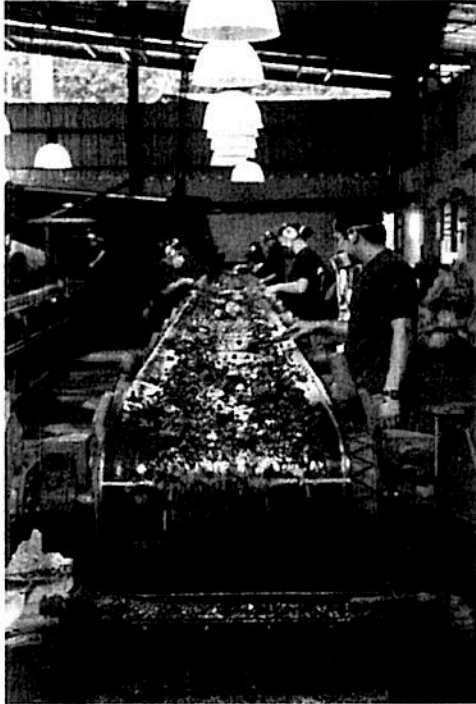
PROGRAMA DE RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO

¿QUÉ ES?

Es la estrategia de la Agencia Nacional de Minería que orienta, facilita y construye la llegada a territorio como uno de los pilares destacados en el proceso de la titulación minera con miras a lograr la articulación nación-territorio, minería y sociedad

¿POR QUÉ NACE?

Nace como resultado del viaje hacia el territorio desarrollado en diferentes fallos jurisprudenciales, cuya finalidad es coordinar y hacer concurrir los principios de estado unitario y autonomía territorial para que de esta manera converjan actividades de uso del suelo por una parte y la explotación del subsuelo por otra, potencializando la participación de las comunidades.



PROGRAMA DE RELACIONAMIENTO CON
EL TERRITORIO

Objetivo

Crear condiciones que le permitan a la Agencia Nacional de Minería un posicionamiento representativo, participativo, eficaz, continuo y permanente, potencializando el enfoque territorial, que permita dar viabilidad a las actividades y operaciones mineras en el territorio colombiano.

Para el desarrollo de su objetivo, la Agencia Nacional de Minería desde la Presidencia de la entidad, estructuró el Programa de Relacionamiento con el Territorio (PRT), liderado por la Gerencia de Proyectos – Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, y que cuenta con un equipo multidisciplinario y transversal que potencializará la gestión socio ambiental en las diferentes Vicepresidencias (Promoción y Fomento, Contratación y Titulación Minera y Seguimiento y Control) desde el ámbito de de sus competencias misionales.



PROGRAMA DE RELACIONAMIENTO CON EL
TERRITORIO

Equipo Programa de
Relacionamiento con Territorio

María Beatriz Vence Zabaleta-
Gerencia

Vaneza Daza-Abogada

Carlos Rodríguez-Profesional en
Gobierno y Relaciones
Internacionales.

Luis Fernando Ripoll-Comunicaciones

Carol Pedraza- Abogada

Luis Parody- Ingeniero de Minas

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (PGS)



PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

¿QUÉ ES?

Es un instrumento de gestión sistemática, continua, ordenada e integral que consolida los programas, proyectos y actividades que desarrolla un concesionario minero.

¿PARA QUÉ?

Potenciar, mantener y fidelizar las relaciones positivas con los grupos de interés.
 Generar oportunidades sociales en el área de influencia del proyecto, así como incrementar los beneficios derivados del desarrollo del mismo.
 Prevenir, mitigar y atender los impactos sociales.

¿CÓMO SE HACE?

A partir de los términos de referencia dispuestos por la ANM para la construcción de los PGS.
 Documentos bases como la caja de herramientas de la ANM y el protocolo de comunicaciones del ministerio de minas y energía.
 Con el relacionamiento continuo con los grupos de interés del proyecto minero.



¿EL PGS REPLAZA EL INSTRUMENTO AMBIENTAL?

El instrumento ambiental es insumo del plan de gestión social y podrá ser parte del mismo.
 EIIA y el PGS deben estar alineados para facilitarle al titular cumplir con ambos requisitos.



PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

¿CÓMO?

1. Fase de Prevención: Identificar, prevenir, mitigar y atender los impactos sociales asociados a la ejecución del proyecto minero.

2. Fase de Desarrollo: Identificar, prevenir, mitigar y atender los impactos sociales e incrementar las oportunidades y beneficios en común generados por la ejecución del proyecto minero.

Handwritten mark

¿QUIÉNES DEBEN PRESENTAR EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL?

!!! TODOS!!!



Etapas de la Gestión Social

Etapas previas a la construcción del Plan: Comunicación y divulgación a los grupos de interés sobre el proyecto minero dentro de los 60 días posteriores al perfeccionamiento del contrato.

Etapas de presentación, aprobación y ejecución del plan de gestión social: se adelanta a partir de la inscripción del contrato hasta el cierre del proyecto minero.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA CONTRATO ESPECIAL DE CONCESIÓN

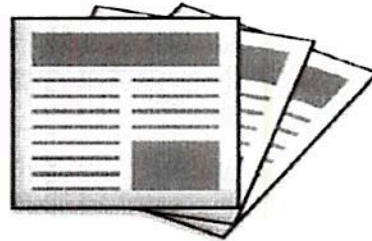
Presentación, evaluación y aprobación del plan de gestión social

Presentación: El plan de gestión social deberá presentarse dentro de los 60 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato

Incumplimiento: El incumplimiento de las obligaciones de elaboración presentación y ejecución de los planes de Gestión Social, dará lugar a sanciones.

Evaluación y aprobación: La autoridad minera tendrá en cuenta el cumplimiento de los criterios establecidos en los términos de referencia.

Contará con un término de tres (3) meses, a partir de la presentación del plan de gestión social para pronunciarse respecto a la aprobación del mismo.



¿QUÉ BENEFICIOS TRAE ELABORAR UN PLAN DE GESTIÓN SOCIAL?



Generación de empleos con condiciones dignas



Responder a Verdaderas necesidades



Tener a las comunidades como aliados y ganar su **confianza**



Ordenar la gestión social de la empresa en un documento detallado



Obtener la **licencia social**



5. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

El señor Alcalde y su equipo manifiestan el interés de organizarse, de manera conjunta y coordinada con la Agencia Nacional de Minería, y de esta manera poder dar organización a la actividad minera en la Entidad Territorial.


Ambientalmente el municipio no tiene ninguna exclusión, sin embargo el Señor Alcalde precisa que es importante que en la zona sur del municipio, que tiene vocación agrícola, se incluya el uso mixto de actividades, es decir que se podrían dar las actividades para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, que ampara la actividad minera.

Al respecto la ANM, manifiesta que ello está en concordancia con lo establecido en el artículo 4 numeral 2, del Decreto 3600 de 2007, previo cumplimiento de los requisitos legales y con el acompañamiento de la alcaldía y las autoridades competentes.

Teniendo en cuenta el papel de la minería tradicional a lo largo del río Palo, la ANM acompañará el proceso con los mineros y la administración para informarlos y sacar adelante los procesos a los que haya lugar en el municipio. Para lo cual la ANM se compromete a realizar un proceso de socialización y capacitación con la Entidad territorial.

6. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.

El equipo de la ANM muestra al alcalde la caracterización del Municipio, con la información que arroja el Catastro Minero Colombiano –CMC-, estableciendo el área susceptible de hacer minería en el municipio.

 Los porcentajes de superposición de cada una de las capas en el municipio son las siguientes:

MUNICIPIO DE GUACHENÉ - DPTO DE CAUCA		
COBERTURA	AREA (Ha.)	%
ÁREA MUNICIPIO	9.882,77	100,0%
ÁREA TITULADA	635,10	6,4%
ÁREA SOLICITADA	1.270,90	12,9%
ÁREA DE RESTRICCIÓN (Art. 35) - (CENTROS POBLADOS)	68,83	0,7%
AREA SUSCEPTIBLE	9.882,77	100,0%

ÁREA SUSCEPTIBLE PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS MINEROS: 100% del municipio sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollen en el territorio y del ordenamiento del suelo que la entidad territorial disponga en su instrumento de ordenamiento territorial.

Las coordenadas de ésta área se le entregarán al Alcalde en CD formato Shape File que se enviará por correo certificado.

7. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.

En el Municipio no existen zonas excluibles de la minería referidas a las del artículo 34 de la Ley 685 de 2001, por lo que se considera con áreas susceptibles de desarrollo minero, sin perjuicio de las actividades y permisos que ambientalmente se deben adelantar ante las autoridades ambientales. Es importante resaltar que se realizaran las gestiones tendientes a incluir el componente minero en el instrumento de ordenamiento territorial.

Concordante con lo anterior y divulgado el objetivo de la concertación y analizada la información de manera conjunta se concluye que, se ha concertado un área con vocación minera en el municipio y en concordancia con las exclusiones ambientales legalmente establecidas, haciendo converger los diferentes intereses de organización y desarrollo de actividades productivas que repercutirán en beneficio de la nación y el municipio. Resaltando que el municipio realizará las gestiones tendientes a incluir el componente minero en las áreas con vocación minera de la Entidad Territorial

La ANM se compromete a:

1. Seguir acompañando al municipio en todo el ciclo minero.
2. Remitir los Shape file de la caracterización del Municipio presentada en la concertación.

3. Capacitación con mineros tradicionales con Ministerio de Energía y Minas.
4. Realizar capacitación en el municipio en temas mineros.
5. Apoyar la inclusión del componente minero en el Instrumento de ordenamiento territorial

La Entidad Territorial se compromete a:

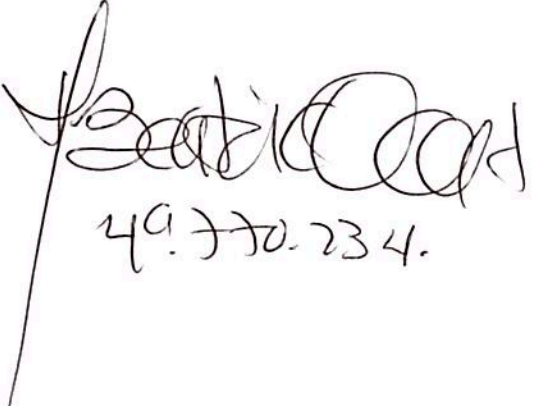
1. Está comprometido con trabajar con el apoyo de la ANM en todo el ciclo minero.
2. Publicar la presente acta de concertación en el portal Web de su municipio e informar a la ANM.
3. Realizar los trámites con el fin de incluir el componente minero en el instrumento de ordenamiento territorial

Para mayor constancia se firma,

Firma:

Nombre: Orlando Coronado Banguero

C.C.: 76042273


49.770.234.

Firma: Jennifer Ramirez Sica

Nombre: Jennifer Ramirez Sica

C.C.: 1.061.737.130 Popayán

Firma: Edlmo Juanillo Gonzalez

Nombre: Edlmo Juanillo Gonzalez

C.C.: 1.0554.343

LISTA DE ASISTENCIA / ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO:
 APO5-P-002-F-005
 VERSIÓN: 3






FECHA: **21** **04** **2013**

ACTIVIDAD: **Concepción ANM - Municipio de Guachaní**

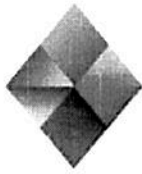
HORA INICIO: **10:00AM** HORA FINAL: **1:00PM**

LUGAR: **ANM** ORGANIZADO POR: **Programa de Relaciones con el Fornecedor**

EXPOSITOR: **Maria Beatriz Vance Zabalera** EN COLABORACIÓN CON: **Carlos Rodriguez**

Nº	CEDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD EXTERNA / DEPENDENCIA	CARGO	CEGLAR / TERCERO / EXTENSION	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	96002273	Olivier Corbali	Municipio de Guachaní	Alcalde	3509299339	ocorbal@guachani.gub.ve	
2	1061931930	Juanita Ramirez Sosa	Municipio de Guachaní	Imp. Ambiental	3128741623	fer.0320@chmail.com	
3	10550343	Edhues Leon Soler	Municipio de Guachaní	Asesor	3502980122	edhues@guachani.gub.ve	
4	1010176436	Carlos Rodriguez	ANM	Asesor	5133488761	carlos.rodriguez@anm.gub.ve	
5	45.770.234	U. C. T.	U. C. T.	Asesor	5535	muvi@ucet.gub.ve	
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

* La información recolectada en este documento es tratada bajo la política de Datos Personales de la ANM en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ACTA DE REUNIÓN PREVIA A CONCERTAR MUNICIPIO DE GUACHENÉ – CAUCA Y LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

En la ciudad de Bogotá, el día 9 de abril de 2019, nos reunimos en la Agencia Nacional de Minería, con el fin de compartir y analizar la información contenida tanto en Catastro Minero Colombiano, referida a la caracterización del Municipio, como la información del uso del suelo del Municipio y de esta manera converger los intereses del orden nacional y territorial.

A continuación se inicia con la presentación de la caracterización del municipio:

- La reunión comienza con la presentación los diferentes pronunciamientos de la Corte Constitucional, y específicamente la Sentencia de Unificación – 095 de 2018.
- Se hace la presentación al alcalde municipal tanto del proceso de titulación minera así como del Programa de Relacionamiento con el Territorio y en qué consiste el Plan de Gestión Social.
- Se hace presentación de la caracterización del Municipio.
- El municipio fue constituido como tal hace 12 años por esta razón aún tienen su instrumento de ordenamiento territorial vigente.
- Cuando se muestra las solicitudes 933 en el mapa del municipio, el alcalde manifiesta que aún existen problemáticas sociales asociadas a la explotación de arcillas en las zonas referenciadas. En este sentido, la ANM explica que el Decreto 933 está suspendido desde 2016, y en ese sentido se envió comunicación oficial a las alcaldías municipales para que las autoridades locales ejerzan las actividades de control requeridas en la medida en que no hay instrumento legal que ampare la actividad. (En la reunión se hace entrega del oficio remitido desde la Agencia Nacional de Minería al alcalde Oliver Carabali)
- Frente a las solicitudes de títulos presentadas, el alcalde manifiesta que en la zona de la vereda El Guabal hay un centro poblado frente a lo cual, la ANM aclara que en caso de que la propuesta de un título minero converja con un centro urbano, esta se dará solamente si es autorizada por la alcaldía.
- La ANM manifiesta que se tiene que soportar con polígonos y justificación cuales serían los espacios para analizar en la concertación en donde existiría una minería condicionada que armonice el desarrollo de todas las actividades económicas.

En desarrollo de esta reunión, se entrega la información al Señor Alcalde para que la misma sea socializada y revisada con su equipo técnico en la materia y se acuerda una reunión posterior, después de semana santa, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Minería con el equipo de la alcaldía, con el fin de desarrollar la concertación entre las partes.

La presente acta tiene como soportes de la firma la planilla de asistencia suscrita el 9 de abril de 2019.

Anexa planilla de asistencia.

LISTA DE ASISTENCIA / ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO:
AP05-P-002-F-005

VERSION: 3

FECHA: 03/04/2019

ACTIVIDAD:

Reunion técnica previa a concertar

HORA INICIO: 11:00 AM

HORA FINAL: 12:00 PM

LUGAR:

ANM

ORGANIZADO POR:




Programa de Relacionamento con el Territorio

EXPOSITOR

Novia Restrepo Vence Zabalota

EN COLABORACION CON:

Carlos Andrés Rodríguez Castro

No.	CEBUTA DE CIUDADANÍA	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD EXTERNA / DEPENDENCIA	CARGO	CELULAR / TELEFONO / EXTENSION	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	76042275	Olivia Gabriela B	Municipio de	Alcalde.	3509297339	ocambalib@hotmail.com	
2	47.770.2314	Walter Ricardo	ANM	GERENTE	5535	maicr.casero	
3	1010176.436	Carlos Rodríguez	ANM	Contratista	3133488761	carlos.rodriguez2c	
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

